

PERGAMINO, mayo 21 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria-, realizada el día 18 de mayo de 2012, al considerar el Expte. D-53-12 D.E. D-07340-11 ROSSEL ATTORRESI FEDERICO – Solicita escrituración gratuita de terreno de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----- catastralmente como: Circunscripción II – Sección C- Quinta 144 – Manzana 144g – Parcela 6, ubicado en el Barrio Almafuerte – Terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor del señor ATTORRESI FEDERICO ROSSEL (D.N.I. 29.907.798).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las ----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area Social de Vivienda a fs. 17.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán transferir ----- el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

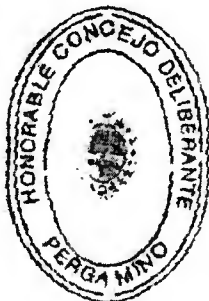
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4º - - ----- Inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor del adjudicatario, sin afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7539/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Penaloza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO